

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:



PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROHÍBE A LOS CIUDADANOS CERRAR LOS PARQUES Y LOSAS DEPORTIVAS ASÍ COMO LUCRAR DE LOS MISMOS

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es modificar el inciso 3 del artículo 8 e incorporar el inciso 11 al artículo 18 en la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, para prohibir a los ciudadanos cerrar los parques y losas deportivas, así como lucrar de los mismos.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es garantizar que los parques y losas deportivas sean de uso público y de libre acceso, a fin de fomentar la actividad física, la recreación y el bienestar, a su vez prevenir el lucro indebido.

Artículo 3.- Modificación del inciso 3 del artículo 8 de La Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos

Se modifica el inciso 3 del artículo 8 de La Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. Obligaciones de los ciudadanos

Los ciudadanos tienen las siguientes obligaciones:

- 1. Preservar, conservar y valorar los espacios públicos.*
- 2. Utilizar los espacios públicos conforme a su naturaleza y destino.*



3. *Ejercer su derecho de uso y disfrute sin afectar o restringir el uso y disfrute de los mismos por los demás ciudadanos, respetando el libre acceso a los espacios públicos, **por lo que está prohibido cerrar los parques y losas deportivas, así como lucrar de los mismos.***
4. *Denunciar ante la autoridad competente cualquier irregularidad en cuanto al uso de los espacios públicos.*

E incorporar el inciso 11 al artículo 18 en la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 18. Infracciones

Constituyen infracciones las siguientes acciones que atentan contra los espacios públicos:

(...)

9. *Incumplir los procedimientos previos a la desinfectación de un espacio público.*
10. *Acciones relacionadas con la declaración de interés público de una iniciativa privada en un espacio público bajo otra forma que no sea contrato de concesión.*
11. ***Cerrar los parques y losas deportivas, así como lucrar de los mismos.***

Artículo 4.- Consecuencias de no acatar lo dispuesto en la presente Ley

El ciudadano que infrinja lo dispuesto en la presente Ley, será sancionado conforme a lo estipulado en el artículo 19 de la ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, enero del 2025



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2025 11:15:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/01/2025 11:49:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/01/2025 11:49:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2025 18:06:42-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 10:45:18-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 11:58:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2025 15:39:58-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La finalidad de una ley que prohíbe a los ciudadanos cerrar los parques y las losas deportivas, así como lucrar con ellos, sería:

Proteger el bien común

1. Garantizar el acceso público: Asegurar que los parques y las losas deportivas sean accesibles para todos los ciudadanos, sin restricciones ni discriminación.
2. Preservar el espacio público: Proteger los parques y las losas deportivas como espacios públicos, evitando que sean privatizados o utilizados para fines lucrativos.

Fomentar la actividad física y el bienestar

1. Promover la actividad física: Alentar a los ciudadanos a realizar actividades físicas y deportivas en los parques y las losas deportivas, contribuyendo a mejorar su salud y bienestar.
2. Fomentar la convivencia y la integración: Los parques y las losas deportivas pueden ser espacios para la convivencia y la integración social, fomentando la cohesión comunitaria.

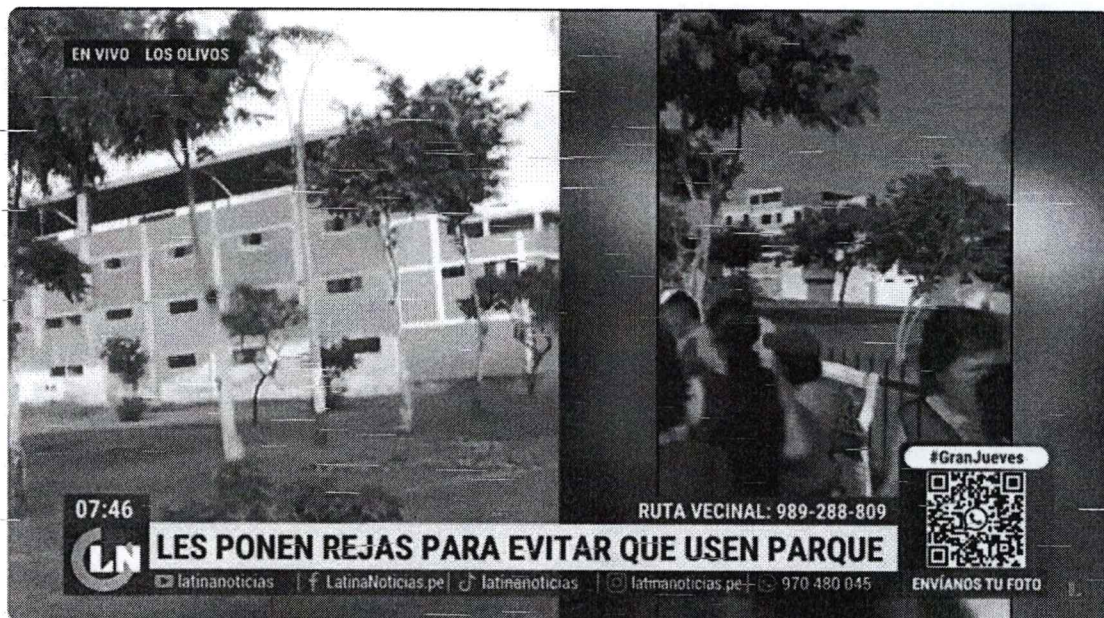
Prevenir la especulación y el lucro

1. Evitar la especulación inmobiliaria: Impedir que los parques y las losas deportivas sean vendidos o arrendados para fines lucrativos, como la construcción de edificios o la creación de negocios.
2. Prohibir el lucro: Prohibir que los ciudadanos o las empresas lucren con los parques y las losas deportivas, asegurando que sean utilizados exclusivamente para fines públicos y comunitarios.

1.1. ANTECEDENTES

Conflicto entre los propios vecinos

En el año 2024, hubo muchos enfrentamientos entre vecinos, tal como se observa de las noticias que se presentan a continuación:



Vecinos de Los Olivos se enfrentan por parque cerrado: Unos cuantos tendrían las llaves para abrirlo

1

Tal como se observa de este video del noticiero Latina, en el mes de febrero del 2024, en Los Olivos, los vecinos se encontraban en una fuerte disputa por un parque que se encuentra enrejado y cerrado con candado. Los que están a favor de esta medida aseguraron que la iniciativa parte de la misma municipalidad distrital, mientras que los otros sienten sus derechos vulnerados.

¹ Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=WWUSQc0bhVEJKUM/dchy>
www.congreso.gob.pe



Vecinos de SJM cierran parque y dan insólita regla sobre perros: "No hay manera de ingresar"

Latina Noticias 2.35 M de suscriptores Unirse Suscribirse 283 Comentar Compartir Guardar

30,362 vistas 29 abr 2024 #LatinaNoticias
En San Juan de Miraflores, los vecinos se encuentran en disputa por un parque cerrado y con horarios de apertura. Un grupo de vecinos, según ellos en coordinación con la Municipalidad, lo ha decidido así. Por si eso fuera poco, los perros también son afectados, pues un grupo denuncia que no les dejan entrar a estas áreas verdes con sus mascotas.

2

En este otro video podemos observar que un grupo de vecinos no les dejan ingresar con sus mascotas a las áreas verdes del parque

² Recuperado de:

https://www.google.com/search?q=vecinos+pelean+por+ingreso+de+perros+al+parque&rlz=1C1CHZNesPE1101PE1101&oq=&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqCQgCEEUYOxjCAzIJCAAQRrg7GMIDMgkIARBFGDsYwgMyCQgCEEUYOxjCAzIJCAMQRrg7GMIDMgkIBBBFGDsYwgMyCQgFEEUYOxjCAzIJCAYQRrg7GMIDMgkIBxBF GDsYwgPSAQkzMzk1ajBqMTWoAgiwAgE&sourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:129a69e2,vid:X8huLzFSK9w,st:0JKUM/dchy

www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777

Alcaldesa de Surquillo sobre vecino que se adueña de parque: «Sacaremos el cerco que ha instalado»

Los vecinos de Surquillo han denunciado reiteradamente las acciones de Mendoza, quien ha instalado un cerco con plantas para reclamar como propio un tramo del parque que se encuentra frente a su vivienda.

► **Alcaldesa de Surquillo sobre cierre del Mercado N°2: "Si de mí dependiera, abriría mañana"**

► **A qué hora distribuirán agua durante el corte, según Sedapal**



La alcaldesa de Surquillo, Cintia Loayza, anunció medidas para resolver el conflicto generado por un vecino identificado como Ramón Mendoza, quien intenta apropiarse del espacio público del parque y que ha sido acusado de agredir a niños, mascotas y residentes locales.



3

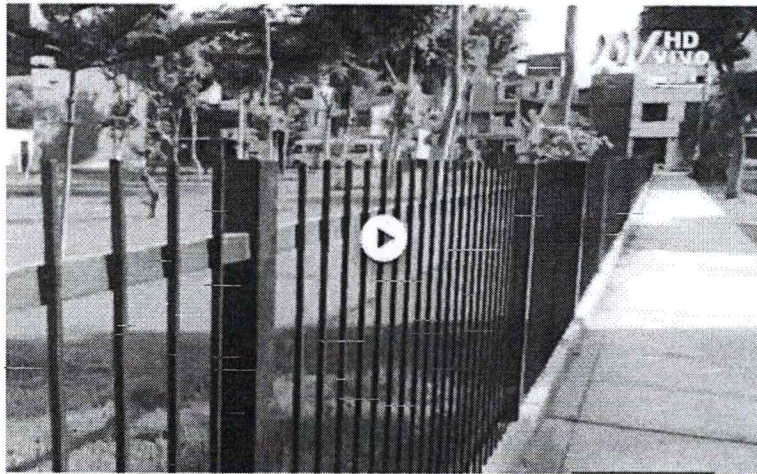
En esta otra nota periodística podemos observar que un vecino intenta apoderarse del parque a tal extremo de hacer un cerco.

³ Recuperado de: <https://latinanoticias.pe/lima/alcaldesa-de-surquillo-sobre-vecino-que-se-aduena-de-parque-sacaremos-el-cerco-que-ha-instalado-adp-noticia>



Los Olivos: Vecinos denuncian que un grupo cerró el parque para hacerlo un 'club privado'

Los denunciantes piden apoyo a las autoridades para tener nuevamente acceso al parque.



Por Redacción ATV

07 de Febrero de 2024 - 09:14 - Actualidad

Los vecinos señalan que algunas personas que viven en la zona han tomado la decisión de cerrar con un candado un parque que fue inaugurado en diciembre del 2023.

A su vez, afirman que esta medida fue adoptada para convertirlo en club privado para su propio uso. La municipalidad ya intervino en varias ocasiones en dicho sector; sin embargo, hasta la fecha continúan los inconvenientes.

4

En esta última noticia podemos observar que la defensoría del pueblo tuvo que intervenir puesto que un grupo de vecinos cerraron un parque para utilizarlo como un club privado

⁴ Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/vecinos-son-impedidos-de-ingresar-y-hacer-uso-de-parque-en-salamanca/>

Vecinos son impedidos de ingresar y hacer uso de parque en Salamanca.

3:28 PM 13/06/2014



Defensoría del Pueblo verificó que espacio está enrejado. Vecinos son impedidos de ingresar y hacer uso de parque en Salamanca.

- Institución pidió a Municipalidad de Ate hacer prevalecer derecho de libre acceso a espacios públicos.

El jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este, Manlio Álvarez, exhortó hoy a la Municipalidad de Ate adoptar acciones inmediatas para garantizar el libre acceso al parque "La 24", de la urbanización Salamanca, el cual se encuentra cercado por una reja y cerrado por un vecino que impide el ingreso a dicho espacio público y sólo permite el uso exclusivo de los alumnos de tres instituciones particulares de la zona.

Durante la visita de supervisión, el funcionario constató que si bien existe un letrero de la comuna edil que señala que está permitido el ingreso de las personas de 8 de la mañana a 8 de la noche, ello no se viene cumpliendo, ya que los únicos que pueden hacer uso de las losas deportivas y áreas verdes son los estudiantes de los colegios preuniversitarios Pamer, Trilce y Saco Oliveros.

"En vista de lo constatado, lo que haremos es hacer es prevalecer el sentido de la ley y la naturaleza pública del parque, cuyo uso no debe ser restringido por el bienestar y beneficio de la población de toda la zona".
Subrayó el funcionario. 5

En esta última noticia la Defensoría del Pueblo tuvo que intervenir en razón a que un grupo de vecinos denunciaron que algunos colegios privados estarían pagando alrededor de 500 nuevos soles mensuales al señor Raúl Oviedo Mendoza de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Residencial Salamanca de Monterrico en calidad de donación para el uso de los espacios públicos para desarrollo del curso Educación Física.

⁵ Recuperado de: <https://www.atv.pe/noticia/los-olivos-vecinos-denuncian-que-un-grupo-cerro-el-parque-para-hacerlo-un-club-privado>

1.1 LA IMPORTANCIA DE LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 obliga a los Estados Partes a reconocer el derecho de los niños y de los jóvenes al descanso y el esparcimiento, al juego y a las recreaciones propias de la edad del niño, así como a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Sin embargo, más de 20 años después, muchos países no han desarrollado políticas para promover e implementar esta iniciativa. Estos incluyen el hecho de que Perú aún no ha desarrollado una política integral y coherente para implementar el derecho de los niños al juego y las actividades recreativas. Los gobiernos suelen integrar la recreación y el ocio en políticas y programas deportivos, educativos, de salud o de seguridad. Pierde así su carácter multidimensional, así como su identidad y esencia. Si bien es importante, la noción del juego como un espacio exclusivamente para la recreación, la satisfacción y el entretenimiento no existe orgánicamente en la política y el liderazgo.⁶

Confinamiento y pandemia, regreso a las aulas, tecnologías virtuales y la crisis emocional que dejaron las víctimas. Esto requiere más que nunca ofrecer entretenimiento y recreación a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas. Existen experiencias públicas, privadas o híbridas que buscan construir una cultura de juego o brindar servicios de juego en espacios públicos. Basado en alguna experiencia establecida y un enfoque basado en derechos. El objetivo de este estudio es responder a esta pregunta. ¿Cuáles son los factores más importantes a considerar al desarrollar políticas para promover el derecho al juego y la recreación? Como documento de política, se pretende ayudar a establecer un marco conceptual para identificar cuestiones públicas y coordinar normas y políticas. Además, destaca su importancia en términos de ciclo de vida,

⁶ Recuperado de: <https://cies.org.pe/investigacion/la-ciudadania-en-juego-apuntes-para-la-promocion-de-la-politica-nacional-de-juego-y-recreacion-en-el-peru/>

enfoque intercultural, inclusión de género y discapacidad y propone una política nacional de juego y entretenimiento.⁷

1.2. LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los beneficios del deporte para los niños son enormes, especialmente cuando está bien organizado y dirigido por entrenadores cualificados que sean capaces de desempeñar un papel positivo e inspirar valores y garantizar un deporte respetuoso entre los niños y los jóvenes. El propósito del deporte es satisfacer las necesidades humanas básicas. El ejercicio ayuda al desarrollo físico y mental. Ayuda a mantener el movimiento y estimula gradualmente el desarrollo físico, mental y emocional adecuado.⁸

“La práctica regular de ejercicio físico tiene grandes beneficios para los niños tanto a corto como a largo plazo.

1. Estimula su crecimiento, lo que ayuda a que se forme un cuerpo fuerte y sano.
2. Es fundamental para la salud y el bienestar cognitivo de los niños. Ayuda a que desaparezca el sedentarismo, la obesidad y favorecer el clima familiar y social
3. Les ayuda a superar la timidez frenando los impulsos excesivos. Mejora su autoestima y proporciona una sensación de bienestar mental generando endorfinas (neurotransmisores cerebrales llamados “las hormonas de la felicidad”).
4. Mejora la atención, concentración y memoria del niño.
5. Aprenden a seguir reglas y a crear hábitos.
6. Aumentan sus habilidades para relacionarse y hacer amigos. El deporte une a la gente de todo el mundo,

⁷ Idem.

⁸ Recuperado de: <https://www.redcenit.com/los-beneficios-del-deporte-para-los-ninos-y-adolescentes/JKUM/dchy>
www.congreso.gob.pe

permitiendo mejorar la socialización y el aprendizaje de valores como el respeto, el liderazgo responsable y el trabajo en equipo.

7. Los pequeños aprenden lecciones positivas a través del deporte y les ayuda a ser personas honestas.
8. A través del deporte los niños aprenden que conseguir objetivos requieren de una etapa de sacrificio, aprendizaje y refuerzo y les ayuda a entender que todo no es inmediato, sino que hay que trabajar para obtener resultados”.⁹

Por lo que estas son solo algunos de los beneficios del deporte para los niños. No importa el tipo de ejercicio que se practique, ya que cada uno de ellos tendrá resultados positivos para ellos, mejorando su vida y sirviendo de herramienta para completar su educación. Además, les formará para saber pensar de manera crítica y así poder emplear su criterio para la resolución efectiva de problemas.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica el artículo 18, Inciso 18.1 Literal b) De La Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley no genera gasto al erario nacional, pues, solo está modificando el artículo 18, Inciso 18.1 Literal b) De La Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y se está agregando que los maestros que postulan para el nombramiento de ingreso a la carrera pública magisterial cuenten con buena salud mental, la misma que será corroborada con el certificado de salud mental.

⁹ Idem.
JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la I "1. I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO " contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 7) se refiere a la *ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA*; lo que se señala en su literal (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada.¹⁰

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado 7 "*ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA* " y con el punto 19 de Agenda Legislativa".¹¹

¹⁰ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 Recuperado de:

<file:///C:/Users/dchachi/Downloads/787192873-Agenda-Legislativa-2024-25.pdf>

¹¹ Idem.

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe